



CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN Y REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES (ISMUJERES).

De conformidad con los nuevos lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética, publicados el en fecha 21 de abril del año 2021 la dirección del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

CONVOCA

A las y los trabajadores adscritos a este Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur, a participar en la **NOMINACION Y ELECCIÓN** de los miembros que integraran el **Comité de Ética y Prevención de conflicto de interés del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres**, para el periodo 2026-2028, a través de candidatos conforme a las siguientes:

BASES

I.- En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II de la Conformación de los Comités de Ética, punto número 6 fracciones I, II y III de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de ética.

El Comité de ética estará conformado por 11 miembros atendiendo lo siguiente:

La Presidencia del Comité, será ocupada por la persona que ejerza las funciones de titular de la Dirección de Administración y Finanzas y dos secretarías designadas por parte de la Presidencia del Comité (Secretaría Ejecutiva y secretaria Técnica).

Así mismo deberá ser miembro del comité de ética el Titular del Órgano Interno de Control.

Siete Integrantes Titulares que se designaran por votación democrática mediante candidatos y los servidores públicos adscritos al Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, conformándose la planilla que deben estar integradas por 7 personas considerando el número que a continuación se detalla en cada uno de los niveles y homólogos:





- 1) Titular de Unidad
- 2) Nivel Directivo a su equivalente
- 3) Jefes de departamento
- 4) Nivel de Enlace
- 5) Representante del personal Operativo Sindicalizado

Se considerará, por lo menos, un integrante cuyas funciones estén relacionadas con riesgos éticos, en términos del artículo 4. Fracción XIV del Código de Ética del Estado de Baja California Sur, tal y como es el caso de aquellas que se ocupan de contrataciones, recursos financieros, adquisiciones, obras públicas, recursos humanos, recursos materiales u otra materia afín.

Las personas electas titulares durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectas hasta por una ocasión. Cada tres años se realizará la renovación parcial del Comité de Ética.

II. Los Candidatos que sean propuestos para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en la Dependencia
- b) No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Responsabilidades en el Ente Público, ni desempeñarse como persona consejera o asesora en términos de los protocolos especializados, y
- c) Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionada por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.

III. La elección de los candidatos se llevará a cabo y será supervisada por parte de la Presidenta del Comité de Ética, con el apoyo de la Secretaria Ejecutiva y Técnica, debiendo cerciorarse de que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad, de ser así, se les registrará como candidatos, previa notificación.

- a) El día 26 de octubre del 2026 se publicará la Convocatoria en la página de internet <https://ismujeres.bcs.gob.mx/> a efecto de que todo el personal de la dependencia este en posibilidad de postular los candidatos que consideren idóneos conforme a los requisitos señalados.
- b) Del 27 al 30 de octubre del 2026 se recibirán mediante correo electrónico ismujeres@bcs.gob.mx o en las oficinas del Instituto sudcaliforniano de las Mujeres, ubicado en Antonio Rosales entre Aquiles Serdán Col. Centro, La Paz BCS. Las propuestas deberán de contener lo siguiente:

1. Nombre y cargo de las y los servidores públicos nominados



8



2. Explicación que considera del porque reúne las condiciones y requisitos para ser electos
 3. Nombre y cargo de quien emite la nominación
- c) La difusión de los candidatos y servidores públicos nominados que cumplieron con los requisitos de elegibilidad plasmados en esta convocatoria, se darán a conocer a todo el personal del Instituto del día 4 de noviembre.
- d) El día 5 y 6 de noviembre 2026, se llevará a cabo la revisión de las propuestas de candidatos presentados.
- e) El día 9 de noviembre del 2026, se convocará a las y los servidores públicos del Instituto Sudcaliforniano de las mujeres para que emitan su voto a favor de algún candidato nominado.
- f) El conteo de votos se llevará a cabo el día 9 de noviembre del 2026
- g) La notificación y difusión de resultados será el día 10 de noviembre de 2026 mediante un circular dentro del Instituto, así mismo, la Presidencia del Comité con apoyo de la secretaria Técnica, notificará los candidatos electos.
- h) En caso de no presentarse algún candidato para formar parte del Comité de Ética, o bien estos hubieren sido declinados, el comité en coordinación con el departamento de Recursos materiales y humanos se asignará a dos personas que hayan obtenido mayo puntuación en la votación, de los cuales fungirá como titular y otra como suplente.
- IV.-** En sesión de Comité correspondiente, se hará de conocimiento de las personas integrantes presentes su incorporación al mismo, debiendo tomar protesta en ese acto y firmar una carta compromiso, en la que manifiesten expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su cargo, conforme al marco establecido en el Código de ética, Código de conducta, los Lineamiento Generales de los Comité de Ética.

ATENTAMENTE

IRENE BERENICE SERRATO FLORES

Directora General Del Instituto Sudcaliforniano De Las Mujeres

IBSF/EAL/akio/paa
c.c.p. Archivo



INSTITUTO SUDCALIFORNIANO
DE LAS MUJERES
LA PAZ, B.C.S.

